



## Becas Residencia Micampus San Carlos Convocatoria 2020/2021

En el marco del convenio de colaboración entre la Universidad de Málaga y la "Residencia Micampus San Carlos", situada en Calle Corregidor Nicolás Isidro, 14 (Málaga), se convocan tres Becas de Alojamiento.

### 1. Objetivo de las Becas

La Universidad de Málaga como institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la que corresponde, en el marco de sus competencias, la prestación del servicio público de la educación superior en régimen de autonomía, mediante la investigación, la docencia, el estudio, la transferencia del conocimiento a la sociedad y la extensión universitaria, a través del Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Acción Social propone y desarrolla medidas de acción social que tienen como finalidad la consecución de la igualdad de oportunidades. Asimismo, organiza y supervisa la gestión del alojamiento universitario y promueve la cooperación con instituciones públicas o privadas mediante programas específicos de acción social.

Por ello, para facilitar el alojamiento de su estudiantado formalizó Convenio de colaboración con la entidad propietaria de la Residencia Micampus San Carlos (en lo sucesivo la Residencia), en la que dicha entidad se obligó a conceder (en su cláusula Quinta apartado 3º) becas para el alojamiento de tres estudiantes para el periodo académico de octubre a junio, del curso académico 2020/2021.

### 2. Características de las Becas ofertadas

La Residencia oferta un total de tres becas para estudiantes de la Universidad de Málaga que implican un descuento del 50% del importe de la estancia en sus instalaciones durante el periodo académico de octubre de 2020 a junio de 2021.

En este importe quedará incluido tanto el alojamiento en habitación individual como los suministros en cuanto al consumo de agua y electricidad gastos de aire acondicionado y calefacción, así como conexión a Internet.

Cualquier otro servicio opcional que contrate la persona beneficiaria correrá a su cargo de forma íntegra.

### 3. Personas destinatarias de las Becas

- 3.1. Las personas a las que van destinadas dichas becas de alojamiento son el estudiantado que haya cursado Estudios de Grado o de Posgrado en la Universidad de Málaga durante el curso 2019/2020 y continúe sus estudios durante el curso académico 2020-2021.
- 3.2. La percepción de esta beca resulta incompatible con cualquier otra beca de naturaleza similar que estuviera disfrutando la persona solicitante para el mismo ejercicio económico o curso académico otorgada por otra administración, empresa y/u otros organismos.
- 3.3. En el caso de que la persona adjudicataria de la beca cause baja en la Universidad o en la Residencia se procederá a la revocación de dicha beca, pasando a ser titular de la misma el siguiente candidata/o de la lista de la Resolución Definitiva.

1 / 3



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: ISABEL JIMENEZ LUCENA, DELEGADA DEL RECTOR PARA LA IGUALDAD

23/06/2020 14:39 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: FA879BDA3E46CE61



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	23-06-2020 14:39:32
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	24-06-2020 15:55:49



ID DOCUMENTO: N1mcmstr0bdQzMQC9yLXhssTM6Q= Verificación código: https://sede.uma.es/verifica



#### 4. Presentación de solicitudes y documentación requerida

Las personas interesadas en solicitar dichas becas deberán:

- 4.1. Cumplimentar el correspondiente [FORMULARIO DE RECOGIDA DE DATOS](#) al que se accederá a través de la Web del Servicio de Acción Social.
- 4.2. Una vez realizado dicho trámite de recogida de datos, deberán imprimir y cumplimentar la [SOLICITUD](#) (según el modelo de impreso disponible en nuestra Web), a la que deberán adjuntar la siguiente documentación:
  - a) En caso de haber presentado Declaración de la Renta en el ejercicio económico 2018: Fotocopia/s completa/s de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), presentada y sellada en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) o Entidad Colaboradora, correspondiente al ejercicio económico de 2018, de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años.
  - b) En caso de no haber presentado Declaración de la Renta en el ejercicio económico 2018: copia del Informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería de la Seguridad Social y Certificación/es expedidas por la/s Entidad/es Pagadora/s respecto de los ingresos obtenidos en el año 2018.
  - c) Certificado de pensiones de todos los ingresos correspondientes al año 2018 que hubieran percibidos las/os ascendientes que aleguen su pertenencia a la unidad familiar, en su caso.
- 4.3. Considerar que el cálculo de la renta se hallará con la suma de las bases liquidables sujetas a gravamen del conjunto de datos fiscales de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años y, en su caso, de las certificaciones de pensiones del ascendiente a cargo u otros miembros de la unidad familiar correspondiente a 2018.
- 4.4. Tener en cuenta que el plazo para cumplimentar el formulario de recogida de datos, así como la presentación de la solicitud impresa y documentación requerida en el Registro General de la Universidad, será de diez días hábiles computados a partir del día siguiente de la publicación de convocatoria en el BOUMA.
- 4.5. Saber que, cuando la solicitud de participación en la convocatoria no reúna los requisitos exigidos en la misma o no se aporte la documentación pertinente, no se tendrá en cuenta a efectos de baremación.

#### 5. La evaluación de las solicitudes

Las solicitudes presentadas en plazo y forma serán evaluadas por una Comisión integrada por representantes de la Universidad de Málaga y de la Residencia:

- La Vicerrectora de Igualdad, Diversidad y Acción Social de la Universidad de Málaga, que ejercerá la Presidencia.
- La Vicerrectora Adjunta de Formación y Participación en Igualdad.
- La persona que ostente la Dirección de la Residencia.

	<b>FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</b>	
Y en su nombre: <b>ISABEL JIMENEZ LUCENA, DELEGADA DEL RECTOR PARA LA IGUALDAD</b>		
23/06/2020 14:39	Puede verificar su validez en <a href="https://www.uma.es/validador">https://www.uma.es/validador</a>	CSV: FA879BDA3E46CE61

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	23-06-2020 14:39:32
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	24-06-2020 15:55:49



- La persona designada por la Dirección de la Residencia

**6. Criterios de asignación**

Los criterios a tener en cuenta por la Comisión para la asignación de las becas son:

- a) Nota media del expediente académico universitario de la persona solicitante a la finalización del plazo de recepción de solicitudes.
- b) En caso de empate, tendrá preferencia las que tenga un menor nivel de renta per cápita.

La Comisión podrá recabar cuanta información considere necesaria y la acreditación de la documentación aportada con el fin de evaluar las solicitudes presentadas y proponer las plazas a adjudicar.

**7. Compromiso de la Universidad de Málaga**

La Universidad de Málaga realizará la asignación de las becas que publicará en el BOUMA y se podrá consultar en la web del Servicio de Acción Social.

Málaga, 23 de junio de 2020  
 LA VICERRECTORA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y ACCIÓN SOCIAL  
 (PD competencias BOJA 2 de abril de 2020)  
 Isabel Jiménez Lucena

ID DOCUMENTO: N1mcmstr0bdQzMQC9yLXhssTM6Q= Verificación código: https://sede.uma.es/verifica



	<b>FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</b>	
Y en su nombre: ISABEL JIMENEZ LUCENA, DELEGADA DEL RECTOR PARA LA IGUALDAD		
23/06/2020 14:39	Puede verificar su validez en <a href="https://www.uma.es/validador">https://www.uma.es/validador</a>	CSV: FA879BDA3E46CE61

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	23-06-2020 14:39:32
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	24-06-2020 15:55:49